Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 **ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN,** SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	25 AGO 2023
1.2 SUBDIRECCION:	DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA

1.3 PROGRAMA:

FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS

1.3.1 PROYECTO:

FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE TRAMITES Y SERVICIOS AMBIENTALES ADELANTADOS POR CORPORINOQUIA EN SU JURISDICCION

1.3.2 CODIGO PROYECTO:	2021.3229.15.15

1.3.3 COMPONENTE:

APLICAR LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA

1.3.4 ACTIVIDAD:

8.1.1. Mejorar los tiempos en atención a solicitudes para otorgar licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales.
8.1.3.A Realizar la verificación a las obligaciones contenidas en los actos administrativos que otorguen licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, a las compensaciones y pasivos ambientales.
8.1.5 Realizar la atención de contravenciones ambientales por el inadecuado uso de recursos naturales.

1.3.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:

1. SERVICIO DE PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES.

2. DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS

1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.15.PG8.PY15 – 20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG8.PY15 Código CPC 83310 Servicios de asesoría en ingeniería $4.123.000	20 - PROPIOS	$4.123.000
3229 - 2.3.2.02.02.008.15.PG8.PY15 - 22 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG8.PY15 Código CPC 83310 Servicios de asesoría en ingeniería $6.727.000	22- ELECTRICOS	$6.727.000
TOTAL		**$10.850.000**

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

- Veintiún (21) actos administrativos con verificación e informe técnico de las obligaciones contenidas en correspondientes a la gestión de trámites y servicios ambientales adelantados por Corporinoquia en la jurisdicción de la Territorial de Arauca.

Objeto: VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMISTRATIVOS Y REALIZAR LA EVALUACION DE LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, QUEJAS Y DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS AMBIENTALES ADELANTADOS POR CORPORINOQUIA EN LA JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL DE ARAUCA.

- Veintiún (21) conceptos y/o informes técnicos en el componente productivo, recurso hídrico, fauna y flora, correspondientes a la atención de contravenciones ambientales, quejas, control, seguimiento y solicitudes de licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, de la jurisdicción de Dirección Territorial Arauca

- Veintiún (21) respuestas elaboradas de las notificaciones que se encuentren enlazadas con tramites ambientales, quejas, control y seguimiento, por el uso y/o aprovechamiento ilegal de los recursos naturales en la jurisdicción de Dirección Territorial Arauca, en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la gestión de trámites y servicios ambientales adelantados por Corporinoquia en su jurisdicción".

1.6 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

319.265 habitantes de los 8 municipios (Arauca, Arauquita, Fortul, Tame, Cravo Norte, Puerto Rondón, Saravena del departamento de Arauca y Cubará del departamento de Boyacá) que hacen parte de la Jurisdicción de Corporinoquia Dirección Territorial Arauca. (Fuente DANE))

B. FUNCIONAMIENTO

1.7 FECHA	
1.8 SUBDIRECCION	
1.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

1.9.1 OBJETO DE GASTO

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS

1.9.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
TOTAL			

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

La Constitución Política de Colombia en su numeral 7, donde se describe la reglamentación, la creación y el funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía.

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Teniendo en cuenta lo anterior se menciona que, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS; así como también las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993.

Sabiendo esto, como parte de la Corporación, la Subdirección de control y calidad ambiental y Dirección Territorial Arauca tiene

como objetivo cumplir la función misional de regular y administrar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, a través de la evaluación, inspección, control, seguimiento, atención a quejas y contravenciones ambientales, estas actividades son desarrolladas en la jurisdicción de Corporinoquia, estableciendo las medidas de exigencia para el cumplimiento de los logros propuestos dentro de la normatividad ambiental, y mitigar los impactos ambientales que puedan causarse. La Subdirección de Control y Calidad Ambiental es la administradora de la Gestión de Trámites y Servicios Ambientales, Gestión que trae consigo un extenso número de actividades, dicha labor se desarrolla a través de un equipo de profesionales competentes que ejecutan las actividades técnicas que dan cumplimiento a los lineamentos para los cuales fue creada Corporinoquia; por tal motivo la Subdirección de Control y Calidad Ambiental requiere de mano de obra calificada y no calificada para dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Por consiguiente, se requiere realizar acciones necesarias orientadas a atender las necesidades por el uso de los recursos naturales de manera sostenible y mitigable con el medio ambiente, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normatividad nacional y regional. Lo anterior, debido a la problemática ambiental que se presenta por el crecimiento poblacional y la demanda impredecible de bienes y servicios ambientales, conflictos de usos, lo cual se ve reflejado en el cambio del paisaje, graves afectaciones ambientales, nuevos riesgos y problemas ambientales y conflictos sociales que inciden en el desequilibrio de los ecosistemas, la biodiversidad, el recurso hídrico, el suelo y la cultura tradicional.

Así las cosas, la Dirección Territorial Arauca, debe atender la necesidades mencionadas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normatividad nacional y regional, para lo cual se define a través del programa: "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS", con el fin de garantizar la aplicabilidad de la normatividad ambiental en jurisdicción de Corporinoquia, esto través de las actividades misionales entre las cuales se encuentran el desarrollo de visitas técnicas, evaluación de documentos, verificación de cumplimientos de obligaciones tanto a los permisos, autorizaciones ambientales como a las licencias ambientales, atención a las contravenciones ambientales por el inadecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Sin embargo, la Dirección Territorial Arauca, no logra dar cumplimiento a lo antes mencionado sólo con el personal de planta, debido a que presenta una baja capacidad operativa la cual está dada porque no se cuenta con el suficiente personal técnico que permita atender en el menor tiempo posible las solicitudes para otorgar licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, así mismo no hay personal que permita realizar la actualización a tramites de vigencias anteriores, sumado a esto hay poco personal técnico para la verificación a las obligaciones contenidas en los actos administrativos que otorguen licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, adicionalmente no se tiene la cantidad necesaria de profesionales para la atención de contravenciones ambientales por el inadecuado uso de recursos naturales. Por lo cual, para dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad, se requiere de profesionales que haga presencia en toda la jurisdicción de la Dirección Territorial Arauca con el propósito de aplicar la normatividad ambiental y con ello lograr una armonización entre el desarrollo económico y social con la conservación del medio ambiente y la construcción de una región más competitiva.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Corporinoquia tiene en un área aproximada de 17.375.253 Ha, con jurisdicción completa en los departamentos y municipios de Arauca, Casanare, Vichadas y presencia en 5 municipios de Boyacá y 10 de Cundinamarca, con función de máxima Autoridad Ambiental, encargada de otorgar las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos requeridos por la ley, para el uso y aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables, promulga normas para el manejo de cuencas hidrográficas, ordenamiento territorial para la utilización, protección, preservación y recuperación del medio ambiente.

Ejerciendo su función antes referida y con base en la problemática citada, Corporinoquia formuló el Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.20-004 del 22 de diciembre de 2020, en donde plasmó las diferentes líneas estratégicas que buscan atender la problemática ambiental de esta jurisdicción, la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción de la Orinoquia Colombiana.

Ahora bien, es importante referir que, con el fin de cumplir su función de máxima Autoridad Ambiental, Corporinoquia otorgar

concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas, realiza las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables; lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos e impone y ejecuta a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

Se menciona que, Corporinoquia debe aplicar lo antes referido en el departamento de Arauca y el municipio de Cubará, ubicado en el departamento de Boyacá, teniendo en cuenta que, se presentan problemas ambientales asociados a los cambios de la estructura ecológica principal, representados en la contaminación y disminución de la oferta de bienes y servicios ambientales, pérdida progresiva de habitas y poblaciones de especies de fauna y flora silvestre por la alta presión antrópica, generación de conflictos ambientales por la demanda de bienes y servicios ambientales y cambio de uso e interés del territorio, conlleva a poner en niveles extremos la disponibilidad de estos recursos. El inadecuado uso y explotación de los recursos naturales es una causa fundamental de la degradación y acelerado deterioro que sufre el entorno ambiental y la biodiversidad, siendo de gran relevancia las regulaciones sobre las condiciones de la explotación de los mismos, así como los procesos necesarios, con el fin de lograr la formalización y legalización del adecuado uso y aprovechamiento.

Debido a la alta problemática ambiental que se presenta en la jurisdicción de la Dirección Territorial Arauca, y el urgente aprovechamiento de recursos naturales para ejecución de proyectos, obras o actividades, existe un represamiento relacionado con los tramites de evaluaciones, controles y seguimiento, contravenciones y compensaciones ambientales, viabilidades, autorizaciones y verificación de medidas preventiva, lo que hace que la prestación del servicio y objetivo funcional sea deficiente, al no contar con el recurso humano suficiente para dar trámite a cada una. Bajo esta necesidad en la deficiencia de la atención de las contravenciones ambientales por el uso y aprovechamiento inadecuado de los recursos naturales y la verificación de cumplimiento de obligaciones ambientales, se hace necesario fortalecer a la Dirección Territorial Arauca en el aspecto técnico de atención a las contravenciones ambientales y la verificación de obligaciones ambientales por el uso y aprovechamiento de recursos naturales, para el mejoramiento y buen desempeño de la Corporación, y donde se apliquen todos los procedimientos establecidos para ello.

Es por ello que, en cumplimiento de las actividades, metas y/o medidas ambientales que debe adelantar la Autoridad Ambiental con ocasión a la atención de contravenciones ambientales, Corporinoquia cuenta con el procedimiento CYC-PRO-020 (procedimiento indagación preliminar), donde se establece en el componente técnico y legal que se debe seguir. Así mismo, dentro del procedimiento que se surte para la atención de quejas y contravenciones ambientales se deben constatar los antecedentes, y definir el tiempo, modo y lugar de los hechos objetos de investigación, y con ello dar aplicación a la normatividad legal ambiental, siendo objeto de estructuración y revisión legal de tal actuación, el cual una vez adelantada la visita técnica, se debe emitir el correspondiente Concepto y/o Informe Técnico que versara en los siguientes aspectos a saber: 1. Antecedentes. 2. Descripción de la visita técnica. 3.Verificación de zonificación ambiental y revisión documental. 4. Determinación de los parámetros establecidos en el Decreto 1076 de 2015, libro 2, parte 2, título 10, sección 2, artículo 2.2.10.1.2.1. 5. Concepto técnico.

De igual manera, como procedimiento se evalúa si se amerita la imposición de medidas preventivas, de las cuales se deberá emitir el correspondiente Concepto o Informe Técnico, donde se establezca los aspectos relevantes de antecedentes, situación fáctica, normas presuntamente violadas y recomendación de inicio de investigación ambiental, el cual se remite al área jurídica de la Dirección Territorial para que surta el proceso administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 2009.

Así mismo, se cuenta con el procedimiento CYC-PRO-013 (Procedimiento Seguimiento y Control Ambiental), el cual corresponde

a la verificación que realiza la Autoridad Ambiental a los diferentes proyectos que involucran el uso y aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos.

De igual manera, la atención a las solicitudes para otorgar licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, requiere la implementación de diferentes procedimientos de acuerdo al tipo de licencia, permisos y/o aprovechamiento del recurso, los cuales se encuentran definidos para el área de evaluación de la Subdirección de control y calidad ambiental de la Corporación. Es así que para el desarrollo del proyecto de Fortalecimiento de la gestión de trámites y servicios ambientales adelantados por Corporinoquia en su jurisdicción se deben adelantar bajo los siguientes parámetros: una revisión preliminar de la documentación e información presentada por parte del usuario para el trámite que requiera el proyecto, una vez que se cumpla con todos los aspectos técnicos y legales requeridos por la autoridad ambiental, se genera el aviso de trámite, en el que se indica el lugar, fecha y objeto de la visita.

Una vez surtido este trámite, se procede a realizar la vista técnica con el fin de corroborar la información presentada por el usuario que requiere el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y la normatividad aplicable para cada tramite ambiental, posterior a la realización de la visita técnica se elabora el correspondiente concepto técnico que contiene en su estructura los siguientes capítulos: I. Antecedentes. II. Evaluación técnica de la información presentada. III. Observaciones de la Visita Técnica. IV. Revisión de áreas ambientalmente estratégicas e Instrumentos de Planificación Ambiental. V. Concepto Técnico.

Dicho concepto técnico se acoge mediante acto administrativo el cual será objeto de estructuración y revisión del componente legal frente a los requisitos y normatividad aplicable para otorgar o negar la solicitud y/o tramite ambiental de Permiso, Licencias, Autorizaciones ambientales y concesiones para el uso y aprovechamiento del recurso natural, el cual se procede a la correspondiente notificación y publicación de la decisión emitida por la corporación para que dicho acto quede en firme y ejecutoriado so pena de los recursos interpuestos dentro de la oportunidad, en el que la autoridad ambiental procederá atender la resolución del mismo y obtener una decisión definitiva sobre el otorgamiento o no del trámite ambiental.

Es así, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, formuló el Proyecto de Inversión: *"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS AMBIENTALES ADELANTADOS POR CORPORINOQUIA EN SU JURISDICCIÓN"*, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código 2021.3229.15.15, en ejecución del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023", el cual se encuentra dentro de la siguiente línea programática: Programa *"Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de los Sectores Productivos"* y Proyecto *"Fortalecimiento de la Gestión de Trámites y Servicios Ambientales Adelantados por Corporinoquia en su Jurisdicción"*. El estudio previo se enmarca en las actividades del proyecto de inversión: *"Mejorar los tiempos en atención a solicitudes para otorgar licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales"*, *"Realizar la verificación a las obligaciones contenidas en los actos administrativos que otorguen licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, a las compensaciones y pasivos ambientales"* y *"Realizar la atención de contravenciones ambientales por el inadecuado uso de recursos naturales"*.

Las fuentes de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad son:

- **Propios** (3229 - 2.3.2.02.02.008.15.PG8.PY15 – 20 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG8.PY15) por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTI Y TRES MIL PESOS M/CTE ($4.123.000).
- **Eléctricos** (3229 - 2.3.2.02.02.008.15.PG8.PY15 - 22 Servicios prestados a las empresas y servicios. de producción-PG8.PY15) por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($6.727.000)

Así mismo, el presupuesto asignado por fuente de financiación "Propios" permitirá el desarrollo de actividades encaminadas al cumplimiento del presente proceso precontractual, para realizar acciones las cuales impactarán positiva y ambientalmente en los municipios de Arauca, Arauquita, Fortul, Tame, Cravo Norte, Puerto Rondón, Saravena del departamento de Arauca y Cubará del departamento de Boyacá, que hacen parte de la Jurisdicción de Corporinoquia Dirección Territorial Arauca.

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del SECTOR ELÉCTRICO corresponde a la **CENTRALES**

TERMOELÉCTRICAS DEL CAMPO CAÑO LIMÓN (PF1 Y PF2) DE PROPIEDAD DE SIERRACOL ENERGY (ARAUCA), la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente a través de acciones de control y seguimiento al uso y aprovechamiento de los recursos naturales mediante la verificación de las obligaciones contenidas en los actos administrativos, así como la atención de contravenciones ambientales en el Departamento de Arauca; a su vez teniendo en cuenta que el área de influencia de esta son los municipios de Arauca y Arauquita, en el departamento de Arauca, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental del área de influencia de las **CENTRALES TERMOELÉCTRICAS DEL CAMPO CAÑO LIMÓN (PF1 Y PF2) DE PROPIEDAD DE SIERRACOL ENERGY (ARAUCA)**, el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0200 del 23 de junio de 2021 y la Resolución No. 300.36.21.0816 del 16 de julio del 2021, "Por medio de la cual se adopta el Plan de Manejo Ambiental para el área de influencia de las **CENTRALES TERMOELÉCTRICAS DEL CAMPO CAÑO LIMÓN (PF1 Y PF2) DE PROPIEDAD DE SIERRACOL ENERGY**, ubicadas en las veredas Caño Limón y La Osa, jurisdicción de los municipios de Arauca y Arauquita, departamento de Arauca, para la vigencia 2021-2025 y se dictan otras determinaciones", en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Un pacto con Nuestra Tierra 2020-2023", así mismo, se define la asignación presupuestal de inversión de los recursos recaudados por la Termoeléctrica en mención, hacia las líneas estratégicas del Plan de Acción, que para este caso es el programa "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS" el cual a la fecha cuenta con recursos disponibles para su ejecución.

Desde el proceso de atención de quejas o contravenciones ambientales, se recibieron un total de 1.350 quejas ambientales, de las cuales 1.204 fueron atendidas en vigencias anteriores, quedando pendientes por atender un total de 146, más las que se presenten durante la vigencia 2023.

Para el caso de control y seguimiento, con el fin de dar cumplimiento a la meta para la vigencia 2023, se tiene que se encuentran activos 880 expedientes de trámites.

Y finalmente relacionando el proceso de evaluación, se encuentran pendientes por atender en la citada vigencia, 110 solicitudes para otorgar permisos ambientales, licencias y/o autorizaciones.

Teniendo en cuenta lo antes referido actualmente en la Dirección Territorial Arauca, se cuenta sólo con tres profesionales de planta para evaluar permisos ambientales, realizar control y seguimiento, atender quejas o contravenciones ambientales y dar respuestas a requerimientos, por lo cual la Corporación ve necesario y VIABLE, contratar una persona natural con título profesional en Ingeniería Ambiental, con el fin de VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMISTRATIVOS Y REALIZAR LA EVALUACION DE LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, QUEJAS Y DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS AMBIENTALES ADELANTADOS POR CORPORINOQUIA EN LA JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL DE ARAUCA, en el marco del Proyecto de fortalecimiento de la gestión de trámites y servicios ambientales adelantados por Corporinoquia en su jurisdicción - Dirección Territorial Arauca.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMISTRATIVOS Y REALIZAR LA EVALUACION DE LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, QUEJAS Y DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS AMBIENTALES ADELANTADOS POR CORPORINOQUIA EN LA JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL DE ARAUCA.

3.2 TIPO DE CONTRATO:

Objeto: VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMISTRATIVOS Y REALIZAR LA EVALUACION DE LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, QUEJAS Y DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS AMBIENTALES ADELANTADOS POR CORPORINOQUIA EN LA JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL DE ARAUCA.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

3.4 ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las que se relacionan más adelante las cuales, se ejecutaran de manera independiente y sin ninguna subordinación:

1. Realizar la verificación y emitir informe técnico de las obligaciones contenidas en (21) actos administrativos correspondientes a la gestión de trámites y servicios ambientales adelantados por Corporinoquia en la jurisdicción de la Territorial de Arauca.

2. Realizar la evaluación y emitir veintiún (21) conceptos y/o informes técnicos en el componente productivo, recurso hídrico, fauna y flora, correspondientes a la atención de contravenciones ambientales, quejas, control, seguimiento y solicitudes de licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, de la jurisdicción de Dirección Territorial Arauca

3. Elaborar veintiún (21) respuestas a las notificaciones que se encuentren enlazadas con tramites ambientales, quejas, control y seguimiento, por el uso y/o aprovechamiento ilegal de los recursos naturales en la jurisdicción de Dirección Territorial Arauca, en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la gestión de trámites y servicios ambientales adelantados por Corporinoquia en su jurisdicción".

Obligaciones Generales del Contratista.

- El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por CORPORINOQUIA;
b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de CORPORINOQUIA;
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos;
d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por CORPORINOQUIA;
e) Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual;
f) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de CORPORINOQUIA o el Supervisor del presente contrato;
g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por CORPORINOQUIA;
h) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993;
i) Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones, ARL y presentar al supervisor, al momento de suscribir cada uno de los informes de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación;
j) Practicarse un Examen Pre-Ocupacional y allegar el Certificado respectivo al supervisor para la suscripción del acta de inicio
k) De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, el contratista deberá al momento de estar legalizado el contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- Administrado por el Departamento administrativo de la Función Pública, la información de la Hoja de Vida.
l) Deberá contar con los equipos, elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato.
m) De conformidad a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista al momento de desarrollar sus actividades deberá cumplir estrictamente con las políticas, normas y procedimientos del

Objeto: VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMISTRATIVOS Y REALIZAR LA EVALUACION DE LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, QUEJAS Y DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS AMBIENTALES ADELANTADOS POR CORPORINOQUIA EN LA JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL DE ARAUCA.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados por CORPORINOQUIA, dentro de las cuales está el uso de los elementos de protección personal que le apliquen (casco de seguridad, guantes, botas, protector auditivo, gafas de seguridad, tapabocas, etc.).

n) Conocer los requisitos establecidos en el sistema integrado de Control y Calidad de la Corporación de forma que se garantice que planifica, desarrolla y controla las actividades y servicios contratados de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho sistema.

o) Cuando la entidad lo requiera, participar en las diferentes reuniones tanto internas como externas programadas por la Corporación o designadas por el supervisor.

p) Contribuir la organización de información, así como la proyección de las diferentes peticiones requeridas por entes de control y comunidad en general.

q) Propender por aplicar las sugerencias y recomendaciones que la Oficina de Control Interno señale para el mejoramiento y fortalecimiento del sistema MECI –CALIDAD.

r) Soportar la actualización y respuesta a requerimientos que se efectúen para el Sistema de Control Interno MECI – CALIDAD, conforme al proceso que le es aplicable. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

3.5 DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido
- Informe final de actividades
- CD que acredite el cumplimiento del objeto contractual

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **TRES (03) MESES Y QUINCE DÍAS (15) CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Dirección Territorial Arauca de Corporinoquia, ubicada en la Carrera 25 # 15-69, barrio Guarataros, municipio de Arauca, departamento de Arauca

3.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el DIRECTOR TERRITORIAL ARAUCA, Código 0042, Grado 14 y/o quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía **–CORPORINOQUIA-**

3.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

Objeto: VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMISTRATIVOS Y REALIZAR LA EVALUACION DE LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, QUEJAS Y DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS AMBIENTALES ADELANTADOS POR CORPORINOQUIA EN LA JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL DE ARAUCA.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

De conformidad con la Guía para la liquidación de los contratos estatales de Colombia Compra Eficiente, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Por lo tanto, para la liquidación del contrato que se pretende suscribir, no es obligatorio la suscripción del acta de liquidación.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

4.1 CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

a) Urgencia manifiesta		e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;		i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
b) Contratación de empréstitos;		f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los		j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.	

Objeto: VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMISTRATIVOS Y REALIZAR LA EVALUACION DE LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, QUEJAS Y DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS AMBIENTALES ADELANTADOS POR CORPORINOQUIA EN LA JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL DE ARAUCA.

		celebren con entidades financieras del sector público;			
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos		g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;			
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;		h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;	X		

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 del 16 de julio de 2007"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
5. Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
6. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
7. Resolución No. 100.41.14-119 del 29 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de **CORPORINOQUIA**".
8. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones". Artículo 31
9. Decreto 047 del 14 de enero de 2014 "Por el cual se reglamentan el artículo 8° de la Ley 708 de 2001, el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión de activos públicos.
10. Ley 1333 del 21 de julio de 2009 establece el procedimiento sancionatorio ambiental y la Titularidad de la potestad sancionatoria en materia Ambiental para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias que necesita el país.
11. Decreto No. 2811 del 1974 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
12. Decreto No 1076 del 26 de mayo del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
13. Decreto 050 del 16 de enero de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones".
14. Decreto 3678 del 4 de octubre de 2010 "Por el cual se establecen los criterios para la imposición de las sanciones consagradas en el artículo 40 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009" emitido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
15. Resolución 754 de 2014 "Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos" Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible.
16. Resolución 1433 del 2014 "Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones" Ministerio de Ambiente,

Objeto: VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMISTRATIVOS Y REALIZAR LA EVALUACION DE LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, QUEJAS Y DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS AMBIENTALES ADELANTADOS POR CORPORINOQUIA EN LA JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL DE ARAUCA.

Regional de Orinoquia - Corporinoquia, tuvo en cuenta:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Tabla de honorarios		
Resolución No.120.36.23.0011 del 11 de enero de 2023		X
Categoría:	Profesional 1	
Requisitos mínimos:	Título profesional en Ingeniería Ambiental	
Valor:	Tres millones cien mil pesos m/cte ($3.100.000,00)	

Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles								
Disponibilidad de servicios públicos	Si		Acueducto y alcantarillado		Gas		Internet	
	No		Luz		Línea telefónica			
Propuestas							Valor unitario	
Total								
Localización del Inmueble:								

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia **–CORPORINOQUIA-** verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	18	05	Servicios de Control de la Calidad Ambiental

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia a través de la DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. 1. PERSPECTIVA LEGAL Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 16 de mayo de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto: VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMISTRATIVOS Y REALIZAR LA EVALUACION DE LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, QUEJAS Y DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS AMBIENTALES ADELANTADOS POR CORPORINOQUIA EN LA JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL DE ARAUCA, en consecuencia, es procedente la modalidad de selección de Contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, prevista en el decreto 1082 del 27 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONLA Y TÉCNICA. La DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios técnicos, tecnólogos y profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar una persona natural con título de formación PROFESIONAL. La prestación de los servicios PROFESIONALES por parte de

Objeto: VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMISTRATIVOS Y REALIZAR LA EVALUACION DE LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, QUEJAS Y DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS AMBIENTALES ADELANTADOS POR CORPORINOQUIA EN LA JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL DE ARAUCA.

Vivienda y Desarrollo Territorial.

17. Resolución 631 del 2015 "Por el cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones "Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
18. Resolución No. 120.36.23.0011 del 11 de enero de 2023 "Por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de CORPORINOQUIA durante la vigencia 2023, y se dictan otras disposiciones.
19. Plan de acción 2020 – 2023, UN PACTO POR NUESTRA TIERRA.

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

6.1 VALOR DEL CONTRATO:

- El valor del presente contrato será por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.850.000,00),** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal **2023**

6.2 CONDICIONES DE PAGO

El valor del presente contrato a celebrar se cancelará mediante TRES (3) mensualidades vencidas, por la suma de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($3.100.000) y un último pago correspondiente a UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.550.000) , previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. Para el pago final, requerirá de informe final de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el cumplimiento de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, CD que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar.
Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

6.3 SOPORTE ECONÓMICO

El valor del presente contrato de prestación de servicios se determinó teniendo en cuenta los siguientes criterios I) El presupuesto disponible por parte de la entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo; II) los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente las mismas; III) La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y IV) Se han tenido como referencia contratos adelantadas en otras regiones del país y servicios y condiciones similares a los contemplados en el presente estudio previo.

Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia del contratista se determinaron con base en los criterios fijados por el responsable técnico del estudio previo, así como la naturaleza y complejidad de las actividades a realizar, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.

En los procesos de Contratación Directa se deberá conservar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate; en virtud con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, para determinar los costos relacionaos con el contrato a celebrar, la Corporación Autónoma

una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte (Asistencial, técnico, tecnológico o profesional) que permita cumplir con los fines de la entidad. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural que acredite título de formación PROFESIONAL. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación a voces de la Resolución No. 120.36.23.0011 del 11 de enero de 2023, que exige: ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: Los requisitos de estudio y experiencia de las categorías enunciadas son las siguientes: PROFESIONAL 1, TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía Corporinoquia y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios mediante mensualidades vencidas. Para determinar el valor a contratar, la entidad, ha tenido a bien regular a través de acto administrativo el tema de honorarios teniendo en cuenta los estudios y experiencia, para el caso en particular, los servicios PROFESIONALES se aplica la Resolución No. 120.36.23.0011 del 11 de enero de 2023, la cual establece las siguientes categorías y honorarios: Profesional 1 $ 3.100.000,00, Profesional 2 $3.400.000,00, Profesional 3 $ 3.850.000,00, Profesional 4 $ 4.100.000,00 Profesional 5 $4.300.000,00 Profesional 6 $ 4.600.000,00 Profesional 7 $ 5.200.000,00. Dando estricta aplicación a la Resolución que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en la Categoría 1, adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas del presupuesto, aplicables a las entidades públicas, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato que afectó los recursos incorporados.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
Riesgo N°1 Tipo: De la Naturaleza Descripción: Eventos de la naturaleza que impidan el acceso al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.	17.53	17.53
Riesgo N°2 Tipo: Operacionales Descripción: No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos no sean imputables a las partes		19.28
Riesgo N°3 Tipo: Sociales o Políticos Descripción: Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc.		10.60
Riesgo N°4 Tipo: Económico Descripción: Incumplimiento en el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) o que el ingreso base de cotización IBC, no sea el señalado en la norma para el tipo de contrato	35.06	
TOTAL	100%	

Objeto: VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMISTRATIVOS Y REALIZAR LA EVALUACION DE LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, QUEJAS Y DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS AMBIENTALES ADELANTADOS POR CORPORINOQUIA EN LA JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL DE ARAUCA.

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a: Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Cumplimiento general del contrato		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra.		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Calidad del servicio.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más
Responsabilidad civil extracontractual		X	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato

Nota. Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En ese orden de ideas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2,1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*" No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, ***la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías***

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14 actualizado el 02 de mayo de 2019 en la página de Colombia Compra Eficiente.

Objeto: VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMISTRATIVOS Y REALIZAR LA EVALUACION DE LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, QUEJAS Y DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS AMBIENTALES ADELANTADOS POR CORPORINOQUIA EN LA JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL DE ARAUCA.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	
Revisión Fundamento Jurídico Que Soporta La Modalidad De Selección	
Revisó. **Firma:** **Nombre: ANA MARIA GUZMAN ACOSTA** **Cargo o No. Contrato: 120-12-13-23-003**	**Revisó.** **Firma:** **Nombre: LEYDI YOHANA HERNÁNDEZ OVIEDO** **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica
A. INVERSIÓN	
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Elaboración Técnica, Económica y Financiera:**
Firma: **Nombre: ANA DILIA SANTANA REBOLLEDO** **Cargo:** Técnico Administrativo /Corporinoquia Arauca	**Firma:** **Nombre: CRISTIAN ANDRES ANAVE** **Cargo:** Director Territorial Corporinoquia Arauca
Revisión Banco de Proyectos (Pertinencia con el Plan de Acción y Proyecto)	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: **Nombre: GABRIELA VANESSA CONTRERAS URREA** **Cargo:** Profesional contratado BPPA Contrato No. 120.12.13.23 – 0413- 2023 **Firma:** 25 AGO 2023 **Nombre: JACKSON MEDINA ROMERO** **Cargo:** Profesional Especializado Grado 12 Código 2028	**Firma:** **Nombre: HECTOR MIGUEL GONZALEZ LOZANO** **Cargo:** Subdirector de Control y Calidad Ambiental

B. FUNCIONAMIENTO		
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobó Estudio Previo:**
Firma: **Nombre:** **Cargo o No. Contrato:**	**Firma:** **Nombre:** **Cargo:**	**Firma:** **Nombre:** **Cargo:**

Objeto: VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMISTRATIVOS Y REALIZAR LA EVALUACION DE LAS CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, QUEJAS Y DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS AMBIENTALES ADELANTADOS POR CORPORINOQUIA EN LA JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL DE ARAUCA.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 10.850.000,00
Total estimación del riesgo	$ 1.499.019,66

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
De la naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso a al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 525.522,27	35,06%
Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, párametros, sistemas de información y técnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 289.021,72	19,28%
Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc	Bajo	Medio-Bajo	$ 158.953,40	10,60%

Económico	Incumplimiento en el pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) o que el ingreso base de cotización no sea el señalado en la norma para el tipo de contrato	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 525.522,27	35,06%

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecucion del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso a al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo.	2 Improbable	4 Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista/ Entidad	Verificación de condiciones climáticas antes de realizar la visita	1 Raro	4 Moderado	5	Riesgo Medio	si	Contratista/ Entidad	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Creando un cronograma de visitas teniendo como prioritarias las que tengan un mayor grado de certeza que se puedan realizar por las condiciones naturales del lugar.	semanal
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	Realización de visita técnica, sin contar con equipos técnicos adecuados Datos errados, y realización de visita técnica defectuosa	1 Raro	2 Menor	3	Bajo	Entidad	Procesos de contratación con aras de adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios y personal idóneo para el mantenimiento	1Raro	2 Insignificativo	2	Bajo	si	Entidad	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	realizando mantenimient o preventivo a los equipos ya existentes	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija
3	Específico	Externo	Ejecución	Social o politico	Cambios en la situación politica, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo.	2 Improbable	4 Mayor	4	Riesgo Alto	contratista	Implementar medidas de seguimiento respecto de las situaciones de orden público en el lugar a desarrollar la visita	1 Raro	4 Moderado	5	Riesgo Medio	si	Entidad	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Verificando las condiciones de orden público del lugar a realizar la visita	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	Economico	Incumplimiento en el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) o que el ingreso base de cotización IBC, no sea el señalado en la norma para el tipo de contrato	No cancelacion del salario mensual del contratista	5 Mayor	5 Mayor	5	Riesgo Alto	Contratista	Ahorro programado para el pago de la seguridad social	1 raro	4 moderado	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Verificacion de las planillas de pago de salud, pension y riesgos laborales.	Mensual